

NOMINA general por secciones de los enseres retirados del inventario durante el año fiscal de 1926, lo mismo que las bajas acontecidas en los semovientes; resultado que arroja de la confrontación de los de 1925 con los de 1926

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA

Enseres

- | | |
|--|--|
| 1 máquina de escribir "Uderwood N° 3" en mal estado, enviada al Ministerio de Hacienda | 1 medida de zinc de 1 litro, entregadas al Ministerio de Gobernación |
| 1 catre regular tamaño, entregado al Subinspector Sr. Jesús Jiménez | 1 medida de zinc de ½ litro, entregada al Ministerio de Gobernación |
| 1 estuche pesa-licores, inutilizado | 1 medida de zinc de 1 decilitro, entregada al Ministerio de Gobernación |
| 10 colchones, inutilizados | 1 medida de zinc de ½ decilitro, entregada al Ministerio de Gobernación |
| 1 Pabellón Nacional, inutilizado | 1 medida de zinc de doble decilitro, entregada al Ministerio de Gobernación |
| 4 tijeretas viejas, inutilizadas | 1 medida de zinc de doble centilitro, entregada al Ministerio de Gobernación |
| 1 silla, inutilizada | 5 alcoholómetros 40°-50°, quebrados |
| 2 bancas largas, inutilizadas | 2 alcoholómetros 30°-40°, quebrados |
| 1 banquillo, inutilizado | 4 alcoholómetros 70°-100°, quebrados |
| 2 escaleras, inutilizadas | 3 termómetros 0°-40°, quebrados |
| 1 transformador de timbre eléctrico, quemado | 1 caballo rosillo, marcado I. G. H. monograma, murió el 23 de junio |
| 1 revólver viejo Smith & Wesson N° 493883, inutilizado | 1 caballo rosillo, marcado I. G. H. monograma, se cambió por ser muy mañoso, por dos, uno bayo y otro canelo, al señor Carlos M. Campos Paniagua |
| 1 placa N° 12, la perdió por descuido el guarda Víctor M. Salazar y pagó ₡ 5.00, enterados por la Pagaduría en planilla del mes de abril | 1 caballo blanco, marcado I. G. H. inutilizado para el servicio, se vendió en la feria al Sr. David Monge, en ₡ 60.00, el 23 de enero |
| 1 placa N° 26, la perdió, por descuido, el guarda Miguel Gutiérrez y pagó ₡ 5.00, entero número 1690 de 28 de setiembre | 1 caballo rosillo pequeño, marcado I. G. H., inutilizado para el servicio, se vendió en la feria al señor David Monge en ₡ 35.00 el 25 de enero |
| 2 placas N° 23 y 25 perdidas en comisión | 1 caballo retinto, pando, marcado I. G. H. inutilizado para el servicio, se vendió en la feria al señor David Monge en ₡ 70.00, el 23 de enero |
| 1 cruceta, perdida en comisión por el guarda José L. Soto | 1 macho de regular tamaño, marcado I. G. H., inutilizado para el servicio, se vendió al señor Gonzalo Castro C. en ₡ 125.00, el 23 de enero |
| 17 capas ahuladas N° 20, 28, 29, 38, 39, 41, 54, 88, 93, 94, G. 9, 163, 169, dos con manga y dos sin número, inutilizadas | |
| 1 manguera alambrada, inutilizada | |
| 1 canasto de mimbre, inutilizado | |
| 1 albardón de cuero crudo, inutilizado | |
| 1 montura americana, inutilizada | |
| 9 jáquimas, inutilizadas | |
| 5 arciones, ocupadas en las monturas | |
| 4 estribos, ocupados en las monturas | |
| 14 látigos, ocupados en las monturas | |

- | | |
|--|---|
| 8 grupas, ocupadas en las monturas | 1 caballo retinto quemado, marcado I. G. H., inutilizado para el servicio, se vendió en la feria al señor Jesús Villalta en ₡ 50.00 el 3 de julio |
| 3 cinchas, ocupadas en las monturas | |
| 7 esterillas, inutilizadas | |
| 1 lámpara, inutilizada | 1 caballo retinto, marcado I. G. H., inutilizado para el servicio, se vendió en la feria al señor Jesús Villalta en ₡ 45.00, el 3 de julio |
| 5 bolsas de lona, inutilizadas | |
| 4 cartucheras, inutilizadas | |
| 1 pie de lavatorio, inutilizado | 1 caballo blanco, marcado I. G. H., inutilizado para el servicio, se vendió en la feria al señor Jesús Villalta en ₡ 50.00, el 3 de julio |
| 1 medida de zinc de 2 litros, entregada al Ministerio de Gobernación | |

NOTA.—Con el valor de estas semovientes y de otros vendidos en las secciones de Cartago y Tilarán que en ellas figurará, se compraron 2 caballos blancos con fierro en forma de triángulo, al señor Feliciano Quirós en la suma de ₡ 275.00. Un caballo blanco con fierro en forma de Y en ₡ 140.00 al señor Santiago Cubero; y un caballo alazán, mostrenco, al señor Ismael Jara en ₡ 125.00, quedando un saldo en caja de ₡ 175.00 para la compra de otro semoviente. De esto se dio cuenta a la Secretaría de Hacienda en nota N° 440 de 23 de agosto de 1926.

SUBINSPECCION DE HACIENDA DE SAN MARCOS

- | | |
|---|--|
| 1 pesa-licores, inutilizado | 24 tiros para revólver cal. 38 largo, gastados en comisiones |
| 1 alcoholómetro 40°-50°, quebrado | |
| 2 candados, inutilizados | 1 caballo negro, tuerto, marcado I. G. H. monograma, murió el 3 de julio |
| 1 colchón, " | |
| 1 rasqueta " | |
| 1 cepillo " | |
| 4 capas ahuladas N° 50-N. M. 6-92-L. 12, inutilizadas | |

SUBINSPECCION DE HACIENDA DE PURISCAL

- | | |
|---|--|
| 1 probeta, quebrada | Río Grande en el paso del Alumbré, lo mismo que 2 placas número 67, 605, 2 capas número 22-s/a., 2 cuchillos con cubierta y 2 silbatos "Resguardos Fiscales de Costa Rica el 27 de enero |
| 1 alcoholómetro, quebrado | |
| 1 huacal de hierro galvanizado, inutilizado | 1 jáquima, inutilizada |
| 2 revólveres españoles N° 20924, 18732, marca "Azul", perdidos por el Subinspector Ramón Flores y el guarda Napoleón Valverde al ser arrastrados por la corriente del | 1 freno, inutilizado |

INSPECCION PROVINCIAL DE HACIENDA DE CARTAGO

- | | |
|---|---|
| 1 alcoholómetro, inutilizado | Gómez, causa que se sigue en la Alcaldía 1ª en donde se encuentra |
| 1 alcoholómetro 40°-50°, inutilizado | |
| 1 termómetro, 0°-40°, inutilizado | 8 capas ahuladas N° 40, 48, 80, 50, R. F. 10-E. 5-F. 6-M. 6, inutilizadas |
| 7 colchones, inutilizados | |
| 5 jáquimas, inutilizadas | 5 mantillones, inutilizados |
| 1 revólver español marca "Detective" N° 49243 fue decomisado el 10 de noviembre al guarda Manuel Brenes por lesiones a Santos | 1 mula rosilla, marcada L., se vendió al Sr. Jorge Coto en ₡ 200.00, valor remitido a la Inspección General |

SUBINSPECCION DE HACIENDA DE TURRIALBA

4 tijeretas, inutilizadas	1 cubierta, inutilizada
4 colchones "	6 capas ahuladas N° 32, 47, 26, 49,
1 balde "	50, 85, inutilizadas
1 lima "	1 faja, inutilizada
2 tinteros "	2 monturas, inutilizadas
1 termómetro "	6 esterillas, inutilizadas

INSPECCION PROVINCIAL DE HACIENDA DE ALAJUELA

2 alcoholómetros 70°-100°, quebrados	1 candado "Yale" desapareció del
6 alcoholómetros 40°-50° "	portón de calle
1 alcoholómetro 30°-40° "	6 capas ahuladas N° 4, 23, 27 y tres
1 escaño, inutilizado	sin número, inutilizadas
1 escobón, inutilizado	

DESTACAMENTO DE RESGUARDO FISCAL EN GRECIA

1 alcoholómetro, quebrado	3 capas ahuladas N° 2, 76, s/n., inu-
1 alcoholómetro 40°-50°, quebrado	tilizadas
2 alcoholómetros 70°-100°, quebrado	2 mantillones, inutilizados
1 rasqueta, inutilizada	1 caballo mosqueado, mostrenco,
1 termómetro, quebrado	murió el 15 de julio
1 tintero, quebrado	

SUBINSPECCION DE HACIENDA DE SAN RAMON

1 alcoholómetro, quebrado	5 capas ahuladas N° 23, 24, 25, 81,
2 alcoholómetros 40°-50°, quebrados	89, inutilizadas
1 catre, inutilizado	

SUBINSPECCION DE HACIENDA DE SAN CARLOS

1 alcoholómetro, 40°-50°, quebrado	y por más pesquisas que se hi-
1 olla, inutilizada	cieron, no pudo darse con ella
7 platos, inutilizados	1 revólver cal. 44 N° 1025, inutili-
4 jarros, inutilizados	zado y devuelto al Centro
1 carabina "Mauser" N° 664/940	5 capas ahuladas N° 68, 69, 70, 71,
desapareció de la oficina, cuando	72 I. G. H., inutilizadas
el Resguardo andaba en comisión	1 yegua blanca marcada D. V., mu-
	rió el 19 de diciembre

SUBINSPECCION DE HACIENDA DE UPALA

2 bancas pequeñas, inutilizadas	2 capas ahuladas N° 78, 87, inutili-
1 martillo, inutilizado	zadas
1 bote, inutilizado	1 sello pertenece a la Agencia Prin-
1 camarote, inutilizado	cipal de Policía
1 canaleta, inutilizado	1 sello, pertenece a la Junta de Edu-
1 tercerola, perdida en comisión	cación
1 revólver "Colts" viejo, inutiliza-	1 saco con candado para correo, per-
do, pasó al Centro	tenece a Gobernación
50 tiros "Remington" gastados en	2 tortoles, pertenecen a la Agencia
comisiones	Principal de Policía
50 tiros "Mauser", gastados en co-	
misiones	

DESTACAMENTO DE RESGUARDO FISCAL EN LOS CHILES

- | | |
|------------------------|-------------------------|
| 1 sello, inutilizado | 1 escalera, inutilizada |
| 1 lámpara, inutilizada | 1 camión, inutilizado |

INSPECCION PROVINCIAL DE HACIENDA DE GUANACASTE

- | | |
|---|---|
| 3 candados, inutilizados | 7 jáquimas, inutilizadas |
| 1 lima, inutilizada | 7 albardas de cuero crudo, inutilizadas |
| 24 libras grampas, utilizadas en el alambrado del potrero | 1 freno, inutilizado |
| 4 bolsas de lona, inutilizadas | 1 cabezada de baqueta, inutilizada |
| 1 cuchillo con cubierta, inutilizado | 1 rienda de cuerda de algodón, inutilizada |
| 4 capas ahuladas sin número, inutilizadas | 1 yegua melada, marcada F. c. J., murió el 6 de marzo |
| 1 revólver español marca "Detective" N° 48183 perdido por el guarda Esteban Zúñiga a quien se lo quitaron una vez herido en la contienda con el Gral. Jorge Volio | 1 caballo salpicado, marcado G., murió el 26 de mayo |
| | 1 caballo colorado, marcado G., murió el 12 de julio |

SUBINSPECCION DE HACIENDA DE TILARAN

- | | |
|--|---|
| 1 taburete, inutilizado | tero N° 272 del 31 de julio de 1926 de la Pagaduría |
| 1 reloj " | 1 silbato, inutilizado |
| 2 alcoholómetros, quebrados | 2 cuchillos, inutilizados |
| 1 alcoholómetro 40°-50°, quebrados | 6 mantillones, inutilizados |
| 1 probeta, quebrada | 3 albardas, inutilizadas |
| 1 lámpara, inutilizada | 1 caballo retinto claro, marcado con una hoz, inutilizado para el servicio, fue vendido al señor Horacio Elizondo en ₡ 40.00 el 23 de abril |
| 1 tintero, inutilizado | 1 caballo retinto, oscuro, viejo, marcado con una hoz, inutilizado para el servicio, fue vendido al señor Horacio Elizondo en ₡ 40.00 el 23 de abril y ambas sumas fueron remitidas a la Inspección General |
| 2 placas N° 185, 186, perdidas por los guardas Humberto Pacheco y Joaquín Marín y pagaron ₡ 1.00 cada uno enterados por la Pagaduría, planilla de abril, número de orden 9 | 1 caballo colorado, pequeño, marcado B., murió el 28 de julio |
| 1 cruceta con cubierta, 18 tiros de revólver cal. 38 largo y 10 tiros de carabina no los entregó el guarda Eduardo Sánchez al ser dado de baja y pagó ₡ 16.25, en- | |

SUBINSPECCION DE HACIENDA DE NICOYA

- | | |
|--|---|
| 2 lámparas de carburo, inutilizadas | 3 chuspas para revólver, inutilizadas |
| 3 alcoholómetros, quebrados | 1 caballo retinto, grande, marcado G., murió el 7 de julio |
| 1 alcoholómetro, 40°-50°, quebrado | 1 caballo colorado, careto, marcado J. c., murió el 16 de junio |
| 1 porta-secante, inutilizado | |
| 6 capas ahuladas N° 151, 152, 153, 154, 155, 156, inutilizadas | |

SUBINSPECCION DE HACIENDA DE EL COCO

- | | |
|-----------------------------------|---|
| 1 porta-secante, inutilizado | 5 cucharitas, inutilizadas |
| 1 alcoholómetro, quebrado | 1 candado, inutilizado |
| 1 alcoholómetro 40°-50°, quebrado | 2 planchas de zinc, utilizadas en la casa |
| 3 lámparas, inutilizadas | 6 capas ahuladas N° 61, 62, 63, 64, 43, 109, s/n., inutilizadas |
| 1 tintero, inutilizado | 1 cruceta con cubierta, perdida en comisión |
| 2 platos, inutilizados | 4 albardas, inutilizadas |
| 1 cuchara, inutilizada | |
| 2 vasos, inutilizados | |
| 2 jarros, inutilizados | |

SUBINSPECCION DE HACIENDA DE LA CRUZ

- | | |
|--|--|
| 1 gancho para colgar notas, inutilizado | 1 caballo, doradillo, marcado 70 V 3., murió el 25 de mayo |
| 1 camón de madera, inutilizado | 1 caballo mosqueado, pequeño, marcado 3., murió el 20 de junio |
| 1 caballo chiltote, careto, marcado H. P. J., murió el 30 de abril | 1 caballo melado, marcado G., murió el 12 de diciembre |

SUBINSPECCION DE HACIENDA DE SARAPIQUI

- | | |
|---|--|
| 1 placa N° 62, la perdió, por descuido, el guardo Fermín Molina | y pagó ¢ 5.00, entero N° 1667 de 12 de agosto 1926 |
|---|--|

INSPECCION PROVINCIAL DE HACIENDA DE LIMON

- | | |
|---|--|
| 2 ganchos para colgar notas, inutilizados | 1 mula alazana con fierro en forma de rana, murió el 20 de febrero |
| 100 tiros "Mauser", gastados en comisión | 1 bote, lo arrastró la corriente el 1° de noviembre y no fue posible recuperarlo |
| 1 placa número 198 perdida por el guarda Miguel A. Hernández, en comisión | 1 bodega, destruida por la acción del tiempo |
| 6 capas ahuladas N° 73, 101, 102, 106 y dos s/n. inutilizadas | 1 lámpara, inutilizada |

SUBINSPECCION DE HACIENDA DE SIXAOLA

- | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| 3 placas viejas, perdidas en comisión | 4 chuspas para revólver, inutilizadas |
|---------------------------------------|---------------------------------------|

SUBINSPECCION DE HACIENDA DE BARRA DE PARISMINA

- | | |
|---|---|
| 1 casa de madera, se destruyó y se construye otra | 1 caja grapas "Bristol", se gastaron |
| 28 planchas de zinc, ocupadas en la casa | 1 aldaba pequeña, inutilizada |
| 2 botes, inutilizados | 5 codos de cañería, ocupados en el motor de la lancha "Parismina" |
| 3 tijeretas, inutilizadas | 3 uniones de tubo, ocupados en el motor de la lancha "Parismina" |
| 2 escaleras, inutilizadas | 3 tees, ocupados en el motor de la lancha "Parismina" |
| 1 bote en buen estado, se quebró al caerle un árbol, inutilizándolo | 2 llaves de tubo, ocupados en el motor de la lancha "Parismina" |

- | | |
|---|---|
| 26 yardas de cable flexible, utilizado en la lancha "Parismina" | 1 soporte para machos con machos $\frac{1}{2}$ " gastados |
| 1 diablito, se extravió | 1 faja de escandinavia de 1", gastada lancha "Parismina" |
| 1 saca-bocado, inutilizado | 3 capas ahuladas N° 140, 141, 142, inutilizadas |
| 1 rollo de mecate, inutilizado | 1 bote en mal estado, en Tortugero, inutilizado |
| 1 rollo de estaño, gastado en reparaciones | |
| 2 limas de media caña, 5" se gastaron | |

SUBINSPECCION DE HACIENDA DE BARRA DEL COLORADO

- | | |
|---|---|
| 1 tanque de madera para agua, fue desarmado y queda la madera | 2 botes, casi inútiles, en una creciente se fueron al mar |
| 2 lámparas, inutilizadas | 2 grupas, inutilizadas |
| 1 bote en Bifurcación, inutilizado | 3 capas ahuladas N° 138, 158 y una sin número, inutilizadas |
| 1 hacha, perdida por la tropa de vigilancia | |

DESTACAMENTO DE RESGUARDO FISCAL EN ESPARTA

- | | |
|---|----------------------|
| 5 capas ahuladas N° 44, 51, 67, 66, 157, inutilizadas | 1 cruceta, se quebró |
|---|----------------------|

SUBINSPECCION DE HACIENDA DE GOLFO DULCE

- | | |
|----------------------------------|--|
| 1 sartén, inutilizado | 7 cuchillos viejos, inutilizados |
| 7 platos " | 1 cruceta, inutilizada |
| 1 olla grande, inutilizada | 2 capas ahuladas N° 52, 53, 1. G. H., inutilizadas |
| 7 cucharas, " | 1 espada vieja, inutilizada |
| 1 olla pequeña " | |
| 7 jarros enlozados, inutilizados | |

SUBINSPECCION DE HACIENDA DE PUEBLO NUEVO DE COTO

- | | |
|--|--|
| 2 ollas grandes, inutilizadas | 5 libras de clavos, utilizados en la casa |
| 1 balde, inutilizado | 70 tiros "Remington", gastados |
| 1 olla pequeña, inutilizada | 3 capas ahuladas, inutilizadas |
| 2 cuchillos grandes, inutilizados | 1 cuchillo grande, inutilizado en Colorado de Coto |
| 6 pares de bisarras, ocupadas en la casa | 1 cuchara, inutilizada, en Colorado de Coto |
| 2 cucharas, se rompieron | 1 olla pequeña, inutilizada, en Colorado de Coto |
| 1 macana, se quebró | |
| 1 pico, se quebró | |

LANCHA NACIONAL "SAN CARLOS" EN PARISMINA

- 1 ancla pequeña, se reventó la cadena y se fue a pique

LANCHA NACIONAL "PARISMINA" EN PARISMINA

- | | |
|--|---|
| 1 anillo para motor, se quebró | 2 ganchos, con sus lámparas y conexiones, inutilizados |
| 2 puentes de porcelana, ocupados en la lancha | 1 resorte para magneto, se gastó |
| 2 sokets, ocupados en la lancha | 4 tornillos para prensa-estopa, utilizados en la lancha |
| 1 anillo para eje, gastado | 1 reducción de 2" a 2½", gastada |
| 1 rollo pequeño de alambre eléctrico, ocupado en la lancha | 1 codo de bronce de ½", gastado |
| 1 empaque de bronce, gastado | 1 colador de gasolina, se rompió |
| 1 válvula chispero, ocupada en la lancha | 2 aisladores de hule, se gastaron |
| 1 repuesto de vidrio de foco, ocupado en la lancha | 50 tornillos de ¼" con arandela, utilizados en la lancha |
| 1 riendas de timón, gastadas | 2 codos de bronce de ¼", utilizados en la lancha |
| 3 codos de 2", inutilizados | 2 arandelas de cobre, se gastaron |
| 1 lote de alambre aislado, ocupado en la lancha | 2 platinas de hierro galvanizado, utilizados en la lancha |

NOTA.—Tanto los semovientes, como los objetos de valor, cuando han desaparecido, se ha comprobado la veracidad de ellos, con actas levantadas al efecto, firmadas por testigos.

Inspección General de Hacienda, San José, febrero 2 de 1927.

Oscar Beer

Inspector Provincial de Hacienda

Ulises Acosta

Inspector General de Hacienda

Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Hacienda

S. D.

Inspección General de Hacienda, San José, agosto 23 de 1926.

Doy cuenta a Ud., que por estar inutilizados para el servicio, se han vendido varios semovientes pertenecientes al Supremo Gobierno, y con su producto se han comprado otros en reposición, que a continuación detallo:

Año 1926

Inspección Provincial de San José

	Debe	Haber
Enero 23.—A David Monge se le vendió:		
1 caballo blanco pequeño	₡ 60 00	
1 " rosillo, pequeño	35 00	
1 " retinto pando	70 00	
" Gonzalo Castro C. se le vendió:		
1 macho retinto regular tamaño	125 00	
Julio 3.—A Jesús Villalta se le vendió		
1 caballo retinto	50 00	
1 " retinto	45 00	
1 " blanco	50 00	

Subinspector de Tilarán

Abril 23.—A Horacio Elizondo se le vendió:		
1 caballo retinto claro	40 00	
1 " " oscuro, viejo	40 00	

Inspección Provincial de Cartago

Julio 3.—A Jorge Coto se le vendió:		
1 mula rosilla	200 00	

Inspección Provincial de San José

Julio 24.—Por compra al Sr. Feliciano Quirós:		
1 caballo blanco, fierro	₡ 125 00	
1 caballo blanco, fierro	150 00	
Julio 25.—Por compra al Sr. Santiago Cubero:		
1 caballo blanco, fierro	140 00	

Inspección Provincial de Cartago

Agosto 17.—Por compra al Sr. Ismael Jara:		
1 caballo alazán mostrenco	125 00	
Saldo en caja	175 00	

	₡ 715 00	₡ 715 00
--	----------	----------

Con toda consideración y aprecio, soy del señor Ministro, su muy atento y seguro servidor,

(f.) **Ulises Acosta**
Inspector General de Hacienda

Exposición de los motivos de las bajas habidas en todos los Resguardos Fiscales de la República durante el año fiscal de 1926

MOTIVO DE LAS BAJAS	Inspectores Provinciales	Subinspectores	Oficiales Secretarios	Guardas Fiscales	Motoristas de la lancha «Parismina»	TOTALES
Solicitudes.....	1	1	5	60	2	69
Pasó al desempeño de otras funciones.....	..	1	..	5	..	6
Enfermedad.....	8	1	9
Fallecimiento.....	..	1	..	2	..	3
Faltas a la moral, según parte policía.....	1	..	1
Infracción a la Ley de Licores.....	1	..	1
Ebriedad.....	1	22	2	25
Desobediencia.....	3	..	3
Deserción.....	1	..	1
Auto motivado de prisión.....	1	..	1
Irrespeto.....	1	..	1
Indisciplina.....	1	3	..	4
Indiscreción.....	3	..	3
Abandono de su puesto.....	6	1	7
Irregularidades.....	..	1	1
Totales.....	2	4	6	117	6	135

Inspección General de Hacienda, 14 de enero de 1927.

OSCAR BEER
Inspector Provincial de Hacienda

ULISES ACOSTA
Inspector General de Hacienda

ESTADÍSTICA DEL MUELLE DEL ESTERO DE PUNTARENAS

Cómputo General del Servicio de Cabotaje durante el año fiscal de 1926, según datos recopilados de los informes mensuales de la Insp. Provincial de Hacda. de Puntarenas

ENTRADAS

MESES	Barcos	Tripulantes	Pasajeros	Bultos	Peso Kilos	Matrículas inscritas	Multas Zarpes	Multas Infracción Reglamento Muelle	Accidentes en el mar
Enero	631	1918	1877	4458	829374	5	₡ 7 00	₡ 41 10	
Febrero	704	2077	2061	14250	864231	3	6 00	11 10	
Marzo	823	2400	2709	3631	919537	1	11 00	4 75	1
Abril	734	2131	1904	2731	761385	6	10 00	18 25	4
Mayo	703	2042	2156	2579	940003	4	8 00	12 85	2
Junio	518	1671	1609	2606	393742	2	7 00	21 65	1
Julio	598	1710	1907	3171	364764	7	5 00	1
Agosto	564	1890	1519	2758	264936	2	3 00	2
Setiembre	462	1074	1071	5335	660715	4	2 00	2 70	1
Octubre	326	1365	1361	5507	395421	2	3 00	3 00	3
Noviembre	408	1285	1366	6194	416751	8	3 00	7 40	
Diciembre	532	1638	2036	12358	897488	2	1 00	5 60	
Totales	7003	21201	21576	65578	7708347	46	₡ 66 00	₡ 129 00	15

SALIDAS

MESES	Barcos	Tripulantes	Pasajeros	Bultos	Peso Kilos
Enero	665	1629	2664	10400	302439
Febrero	685	2122	2608	10215	344112
Marzo	826	2491	3661	11396	365038
Abril	701	2260	2433	11368	511622
Mayo	674	2048	2022	11144	396219
Junio	522	1700	1606	11260	380141
Julio	588	1780	2035	8221	268116
Agosto	584	1796	1704	9161	377067
Setiembre	469	1194	1827	4855	270679
Octubre	464	1421	1285	4162	220591
Noviembre	428	1411	1524	7162	289900
Diciembre	520	1689	2248	10318	761368
Totales	7126	21541	25617	109662	4427292

Inspección General de Hacienda.—San José, 19 de enero de 1927.

OSCAR BKER
Inspector Provincial de Hacienda

ULISES ACOSTA
Inspector General de Hacienda

ESTADISTICA DEL MUELLE DEL ESTERO DE PUNTARENAS

Detalle General de Mercaderías. — Datos recopilados de los informes mensuales de la Inspección Provincial de Hacienda de Puntarenas, durante el año fiscal de 1926

ENTRADAS

MERCADERIAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
Arroz desgranzado Kilos	2484	2516	2300	736	460	92	240	2254	2500	1300	1200	16082
Arroz en granza —	100998	93058	83771	13119	12305	23648	22590	47127	122740	178702	135524	156775	990357
Maíz —	173164	119508	94857	91840	99282	75895	146364	66667	92723	150540	207311	416500	1734651
Frijoles —	24254	30810	38313	4649	75748	51462	36176	15324	16050	7600	35700	18200	354286
Dulce —	230	100	1587	138	184	263	400	100	300	3302
Sebo derretido.. —	2254	7803	580	133	1113	119	66	193	1658	255	210	580	14964
Manteca de cerdo —	1932	644	772	3164	165	837	372	883	490	326	2876	2010	14471
Queso —	5865	8909	3437	3780	2814	3702	11342	9351	12218	8429	6375	5673	81895
Azúcar —	897	13800	2500	17197
Sal —	503630	591836	662731	613382	677028	98366	5788	23704	4698	1750	12350	187450	3382713
Tabaco —	2208	1228	9185	14271	3984	6778	5788	3726	1600	48768
Café..... —	4170	1834	5934	598	1909	522	2172	52267	400	69806
Carne salada..... —	1058	1022	3892	754	92	184	184	105	357	100	50	500	8298
Pescado salado..... —	4270	46	27	41	4384
Concha perla —	920	907	791	7015	161	1656	138	184	11772
Cueros secos de res —	825	1699	1401	753	690	1599	517	1120	1184	431	625	600	11444
Pieles secas de venado..... —	253	377	1029	1443	1720	2497	1741	1997	616	380	432	500	12985
Oro (Abangares Gold Fields) —	207	163	87	90	64	88	115	92	106	108	98	116	1334
Cáscara de mangle —	4922	920	4600	5474	62284	124522	124108	36510	360000	42300	104400	870040
Cacao en grano..... —	1748	7160	3215	12123
Papas —	47475	47475
Totales..... Kilos	829374	864231	919537	761385	940003	393742	364764	264936	660715	395421	416751	897478	7708347
Ganado vacuno..... Cabezas	1865	1523	1298	1108	784	902	1152	1991	1954	1348	1973	2348	18246
— caballar..... —	14	4	21	31	1	6	76	38	70	22	56	39	378
— cerdoso..... —	428	354	259	244	285	233	336	374	203	762	600	626	4704
Pasados..... Mancuernas	42170	3450	25	45645
Bananos..... Racimos	63	20	27	12	11	39	6	13	39	90	2687	3007
Cocos..... Unidades	35900	14800	19530	10600	22400	13400	10417	2195	7100	1000	70000	2300	209642
Pipas..... —	890	1410	800	600	75	100	490	150	25	25	500	5065
Plátanos..... —	159040	132600	176200	126500	109100	73300	51400	12400	87150	51400	120100	224500	1323690
Mangos —	5800	14900	12400	15600	26600	250	26600	102150
Naranjas —	20725	26050	34200	9000	16050	4150	2600	200	200	2600	2300	118075
Capas ahuladas..... —	184	477	145	12	145	963
Traviesas Ferrocarril al Pacífico..... —	330	537	707	2066	956	919	908	1074	919	92	611	9119
Basas..... —	70	66	136
Madera de cuadro..... Piezas	1499	1793	3025	3030	3439	6593	3145	4050	2695	3145	1423	2344	36181
Madera aserrada..... Piezas	2344	3894	6958	5577	28626	873	3305	792	724	3305	7789	1678	65865
Madera aserrada..... Pies	39966	42523	28341	650	37475	25881	24000	18432	25881	243149
Tacos mora, brasil, cocobolo..... Toneladas	536	190	304	417	441	424	435	222	341	435	221	139	4105

ESTADISTICA DEL MUELLE DEL ESTERO DE PUNTARENAS

Detalle General de Mercaderías.— Datos recopilados de los informes mensuales de la Inspección Provincial de Hacienda de Puntarenas, durante el año fiscal de 1926

S A L I D A S

MERCADERIAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
Maíz Kilos	592	1785	4302	2873	876	1278	11706
Arroz desgranado	8142	7429	7650	12916	17573	12545	15870	1190	11790	13055	5181	7643	120984
Frijoles	3818	1771	2924	2457	6491	5167	3540	4456	4289	7333	7879	6756	56881
Dulce	10902	9402	9839	12506	13099	15513	11720	16209	20782	17881	10273	11702	159828
Manteca	2740	4590	5807	9296	7127	4774	7254	4590	3942	2750	2277	1421	56568
Sal.....	8786	9903	12871	191036	11822	6261	5815	13522	1994	1683	946	2279	266918
Azúcar	27399	22586	35163	24189	36473	12553	8640	4924	9215	8571	4301	5323	199337
Café oro.....	14858	437	20133	21074	24637	12664	15534	6554	7750	8949	9509	13583	151682
Café molido	506	438	547	617	499	401	280	321	529	243	464	4845
Harina.....	23552	21229	26183	29587	25245	34113	38696	14342	23289	15540	28047	448278	728101
Papas	8265	11380	14774	12395	10252	11989	7911	3858	5372	4888	5634	7669	104387
Tabaco	5234	2438	4491	9640	3210	4733	949	1733	1197	1567	550	35742
Cemento.....	9386	20571	14170	18329	33856	49222	11408	28981	23558	1230	28632	14116	253459
Cianuro	2415	1472	2024	19872	11370	3680	115	1235	368	3069	2502	48122
Carburo	3900	4590	1940	18975	8397	4938	2766	7781	1486	1614	2332	3320	57039
Jabón	15824	13730	18840	17043	20933	33838	27089	8726	13161	10397	11169	22095	212845
Alambre para cerca.....	34094	12084	30473	28382	18013	14039	15767	12565	2424	2117	6423	22301	198682
Hierro para techo.....	23230	6210	12178	5234	10175	28705	5420	10416	1433	1784	2481	5767	113033
Mercaderías varias.....	99388	194290	146572	94207	129125	114345	88780	175547	137441	120335	160954	186149	1647133
Totales..... Kilos	302439	344112	365038	511622	396219	380141	268116	317067	270679	220591	289900	761368	4427292
Canfín..... Litros	6362	5718	5186	8253	11136	3823	4923	3787	3824	3218	5226	7574	69030
Gasolina.....	2764	2423	4770	2347	1893	1968	2840	2433	227	1969	3446	4221	31291
Cerveza del país.....	1200	420	330	300	660	540	420	560	760	400	440	760	6780
Cerveza extranjera.....	1320	720	720	600	360	360	200	200	40	120	120	4760
Licores del país.....	6309	11862	6123	7617	7969	7935	6509	5079	3830	5645	7634	14596	91108
Licores extranjeros.....	1312	1865	1080	1252	535	408	798	354	292	192	534	268	8890
Alcohol.....	7033	7511	65	5645	10430	60	170	8030	25	38969
Refrescos.....	9400	4960	5880	5260	6780	5620	5940	4260	3800	4333	3240	8300	67773
Totales..... Litros	35700	35479	24144	31274	39763	20714	21800	24493	12933	15822	20640	35839	318601

Inspección General de Hacienda.—San José, 21 de enero de 1927.

OSCAR BEER
Inspector Provincial de Hacienda

ULISES ACOSTA
Inspector General de Hacienda

CIRCULARES

Circular N^o. 2

San José, enero 5 de 1926.

Señores Inspectores
y Subinspectores de Hacienda

S. D.

En lo sucesivo, conviene que tenga Ud. presente enviar, por riguroso turno, los informes de aprehensiones que constituyan delito, a cada Alcalde; es decir, un informe a un Alcalde y otro al otro, a fin de que haya equidad en el trabajo de cada uno.

Al comunicarle esta disposición, es en virtud de haberlo manifestado así el señor Juez Segundo de lo Contencioso Administrativo, en nota N^o. 1404 de 26 de diciembre ppdo.

Soy de Ud. muy atento servidor,

M. Sanabria
Secretario

Circular N^o. 67

San José, enero 28 de 1926

Señores Inspectores Provinciales de Hacienda
Subinspectores y Jefes de Destacamento

S. D.

Como son muy pocos los Resguardos que han acatado la Circular N^o 627 de 29 de diciembre próximo pasado, vuelvo de nuevo a llamarles la atención, a fin de que activen las diligencias que se contraen en la Circular citada que se refiere a *Fuerzas Hidráulicas*, informando detalladamente a este Despacho.

Soy de Uds, su muy Atto. y S. S.,

Ulises Acosta
Inspector General de Hacienda

Circular N^o. 106

San José, febrero 25 de 1926.

Señores Inspectores Provinciales de Hacienda,
Subinspectores y Jefes de Destacamentos

S. D.

Para los efectos consiguientes, tengo el gusto de transcribir a Ud. la copia de un oficio que el señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, ha pasado al señor Presidente de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que literalmente dice:

"Nº. 950.—San José, 24 de febrero de 1926.—Señor Presidente de la Cámara de Comercio de Costa Rica.—S. D.—Me es grato referirme a su atento memorial de 12 de este mes, en el que se sirve informarme sobre la cantidad de perfumadoras y de confeti de colores mezclados que el comercio tiene en existencia. He consultado el caso con el señor Presidente de la República y este Alto Funcionario ha convenido en que se permita la venta de perfumadoras y de confeti de la clase indicada en las fiestas cívicas de las cabeceras de Provincia y en las poblaciones menores de todo el país, cuando hubiere festejos de tal índole; en la inteligencia de que, una vez pasadas las fiestas cívicas de la ciudad de Limón, la prohibición será completa y efectiva para todas partes. El señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, ha impartido a las autoridades respectivas las órdenes del caso; y otro tanto ha hecho esta Secretaría con los Resguardos Fiscales. Por el digno medio de Ud. presento mis respetos a esa Honorable Cámara y me suscribo de Ud. con las protestas del mayor aprecio, muy atento y seguro servidor,—(f.)—Tomás Soley Güell".

De Ud. muy atento servidor,

M. Sanabria

Subinspector General de Hacienda

Circular Nº. 111

San José, marzo 5 de 1926.

Señores Inspector Provincial de Hacienda
y Subinspectores del Guanacaste

S.D.

Para su conocimiento y fines consiguientes, transcribo a Uds. el oficio Nº. 1082 de 4 de los corrientes de la Secretaría de Hacienda, que literalmente dice: "Nº. 1082.—San José, 4 de marzo de 1926.—Señor Inspector General de Hacienda.—S. D.—Esta Secretaría ha recibido el siguiente oficio:—Nº. 29.—San José, 3 de marzo de 1926.—Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.—S. D.—Señor:—Muy respetuosamente vengo a suplicar a Ud. que se digne dar instrucciones a la Inspección General de Hacienda, en el sentido de que los Resguardos del Guanacaste presten al Agente Fiscal de Liberia toda clase de auxilio, como informes, visitas, croquis, antecedentes, linderos, etc. etc., que dicho funcionario necesita para oponerse eficazmente a la inscripción de más de 25 títulos supletorios que intentan ante el Juez de Liberia de una porción considerable de la región Norte. El citado Agente acude a mí para conseguir auxilio tan necesario. Por otra parte el caso exige rapidez, porque han corrido cinco días de los treinta que la ley concede para oponerse. Soy del señor Secretario con toda consideración atento y obsecuente servidor,—Guillermo Mata,—Promotor Fiscal de la República".—Lo que comunico a Ud. para que se sirva dar las órdenes del caso, con toda la diligencia posible.—Soy de Ud. su muy Atto. y S. S.,—Tomás Soley Güell".

Espero de Uds. con toda acitividad prestar su contingente en el auxilio solicitado.

Soy de Uds. su muy atento y S. S.,

M. Sanabria
Secretario

Circular N^o. 134

San José, marzo 17 de 1926.

Señores Inspectores Provinciales de Hacienda,
Subinspectores y Jefes de Destacamentos

S. O.

Le remito placas numeradas con la leyenda "Guarda Fiscal y Rural" para que las cambie por las que actualmente están en servicio y me las envíe a la mayor brevedad, junto con las que tenga de reserva aunque estén en mal estado, enviándome también una lista detallada con el número de la placa que se le ha entregado a los miembros de su personal, inclusive el Jefe de Sección.

Una vez que todos los Resguardos de la República, hayan recibido las placas nuevas, serán anuladas las anteriores y sin ningún valor de distintivo de autoridad, aviso que se publicará en su oportunidad, debiendo perseguirse a los que tengan en su poder placas y entregarlos a la autoridad respectiva para su castigo.

Los que perdieren estas placas nuevas, sin motivo muy justificado, pagarán como castigo ₡ 5.00, que remitirán a este Despacho para su entero al Tesoro Nacional.

Soy de Uds. muy Atto. y S. S.,

Ulises Acosta

Inspector General de Hacienda

Circular N^o. 139

San José, marzo 22 de 1926.

Señores Inspectores Provinciales de Hacienda,
Subinspectores y Jefes de Destacamentos

S. D.

Habiéndose notado que con frecuencia, los patentados a quienes se hacen aprehensiones por licor bajo de grados, culpan de esa defraudación a los Agentes de Licores donde los compran, lo que casi siempre carece de verdad, en lo sucesivo, para que esos comerciantes no tengan esa evasiva que objetar en los cumplimientos de los empleados fiscales, sírvase ordenar a los subalternos que hagan de aprehensores, que siempre que en algún establecimiento resulten bajos los licores, en seguida los examinen en la sucursal donde fueron comprados los que encuentren bajos de grados. De la pesa que se haga en las Agencias, en las hojas para ese efecto, deben llenarse tres tantos: uno para que se agregue al informe que debe presentarse a la autoridad que conozca del asunto; otro para esta oficina y el tercero, para el Administrador de la Fábrica Nacional.

Si a un patentado se le haya licor bajo, y dice que así lo compró en la Sucursal, se pesan los de la Agencia que diga el patentado, y si efectivamente resultare así, inmediatamente avisa a este centro para darle instrucciones, y de estar buenos los de la Sucursal, entonces como se dice antes, con el informe a la respectiva autoridad, presenta la constancia del peso efectuado en la Agencia vendedora, firmada la constancia por el pesador y testigos que lo acompañen, así como por el Agente o encargado de la Sucursal despachadora del licor.

La medida indicada debe ponerse en práctica siempre que se hagan aprehensiones por adulteración, para lo cual conviene que siempre que el Resguardo salga con el objeto indicado, debe llevar consigo lacre, sellos y las hojas para la pesa de licores.

Sírvase en tal virtud tener muy presentes estas observaciones, que en adelante obviarán dificultades que se han presentado por falta de control entre la graduación de los licores de las Agencias y de los patentados, los días de cumplimientos efectuados por los empleados Fiscales.

Soy de Uds. muy Atto. y S. S.,

M. Sanabria

Subinspector General de Hacienda

Circular N^o. 167

San José, abril 15 de 1926.

Señores Inspectores Provinciales de Hacienda,
Subinspectores y Jefes de Destacamentos

S. O.

Para su conocimiento y fines consiguientes, transcribo a Uds. la nota que el señor Administrador del Ferrocarril al Pacífico, ha dirigido a este Despacho y que literalmente dice:

“San José, abril 15 de 1926.—Señor don Ulises Acosta,—Inspector General de Hacienda.—S. D.—Muy señor mío:—Existen motivos muy justificables para haber prohibido viajar en los trenes extra o de carga, pero tratándose de los empleados del Resguardo Fiscal no hay inconveniente para que viajen en ellos; únicamente que dichos empleados, deberán solicitar al Agente de la Estación respectiva autorización, la cual será dada inmediatamente de esta Superintendencia. De Ud. muy atento y S. S.,—(f.)—León Rojas G.—Superintendente”.

Soy de Uds. Atto. y S. S.,

Ulises Acosta

Inspector General de Hacienda

Circular N^o. 218

San José, mayo 20 de 1926.

Señores Inspector Provincial de Hacienda
y Subinspectores del Guanacaste

S. D.

Para expeditar la tramitación de todos los asuntos de servicio de los Resguardos Fiscales de esa Provincia, este Centro ha dispuesto que, en lo sucesivo, los respectivos jefes deben dirigir directamente a este Despacho sus telegramas, notas, informes, etc., evitándose con esto las engorrosas transmisiones de toda esta correspondencia oficial, que demora la pronta resolución de los asuntos en consulta, o de informes que este centro debe tener conocimiento a la mayor brevedad.

Todos aquellos asuntos que no incumben directamente a este Despacho y que por su naturaleza son exclusivamente privativas de la Inspección Provincial, a ella se dirigirán.

Soy de Uds. Atto. y S. S.,

Ulises Acosta

Inspector General de Hacienda

Circular N° 236

San José, junio 2 de 1926.

Señores Inspectores Provinciales de Hacienda,
Subinspectores y Jefes de Destacamentos

S. O.

Del resultado de los cuadros estadísticos de las ventas de licores de la Fábrica Nacional, comparados con los del año pasado, dan un excedente en contra del Fisco, que ha alarmado al señor Administrador de ese Departamento, por lo que Uds. se servirán, con mayor constancia, pesar los licores del expendio de los patentados, para evitar adulteraciones y ventas de licor clandestino, si los hubiere, esperando que con este procedimiento se regularicen los déficits de ventas a que me he referido.

Soy de Uds. su muy Atto. y S. S.,

Ulises Acosta

Inspector General de Hacienda

Circular N° 290

San José, junio 28 de 1926.

Señores Inspectores Provinciales de Hacienda,
Subinspectores y Jefes de Destacamentos

S. O.

La Secretaría de Gobernación y Policía, con fecha 6 de mayo último, dirigió a todos los señores Gobernadores y Jefes Políticos de la República, la circular N° 5 encareciéndoles que desplieguen la mayor vigilancia y actividad para evitar la contravención del artículo 551 del Código Fiscal, relativa a la tala de bosques en las inmediaciones del nacimiento de los manantiales y en las márgenes de sus cauces.

Éxitoles a proceder con toda energía, de conformidad con el artículo citado, dando sus oportunas instrucciones a sus subalternos, presentando a la autoridad respectiva a los trasgresores de la Ley.

Soy de Uds. su muy Atto. y S. S.,

Ulises Acosta

Inspector General de Hacienda

Circular N° 365

San José, agosto 26 de 1926.

Señores Inspectores Provinciales de Hacienda,
Subinspectores y Jefes de Destacamentos

S. D.

Nuevamente me permito rogarles se interesen porque en la pesa de licores, tanto en las Agencias como en los establecimientos particulares, se haga la operación con mucho cuidado y despacio, a fin de que el resultado sea, lo que efectivamente debe ser. Poner el alcoholómetro y termómetro entre la probeta y en

seguida no más, ver las numeraciones para sacar o deducir la graduación real, no conviene; es preciso dar tiempo a los instrumentos de que la temperatura del alcohol marque en ellos la verdadera graduación, y entonces fijarse mucho en los números de la regla, así como en las líneas que indican los décimos, a fin de que el informe que Ud. mande a la Fábrica y a esta Oficina, sea en exponente real de la pesa.

Obedece esta advertencia a que el señor Administrador de la Fábrica Nacional, ha notado nuevamente, pequeñas diferencias entre los resultados por Ud. obtenidos, y los que presenta el Visitador de Agencias, que difieren con los suyos.

Mucho le estimaré atender esta indicación, para obviar nuevas llamadas de atención sobre el particular

Soy de Ud. muy Atto. y S. S.,

M. Sanabria
Secretario

Circular N° 387

San José, setiembre 9 de 1926

Señores Inspectores Provinciales de Hacienda,
Subinspectores y Jefes de Destacamentos

S. O.

En atención a que sólo la Subinspección de San Marcos ha informado de conformidad con la Circular N° 290 de 28 de junio del corriente año, de trabajos verificados en lo que ella indica, o sea, procediendo con energía contra los transgresores del artículo 551 del Código Fiscal en que prohíbe la tala de bosques en las inmediaciones del nacimiento de los manantiales y en las márgenes de sus cauces; me permito nuevamente excitarlos al cumplimiento de la circular citada, de conformidad con la N° 5 de 6 de mayo del año en curso del señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Policía, publicada nuevamente en "La Gaceta" de 4 de los corrientes en que en uno de sus párrafos dice:

"Además, reprimirán Uds. con manó fuerte y de acuerdo con el artículo 553 del mismo Código, a quienes destruyeran los árboles plantados en las condiciones previstas por el artículo 551 citado."

En consecuencia, espero que Uds. procedan con todo rigor en cumplimiento de la Ley Fiscal, presentando los informes del caso para su juzgamiento.

Soy de Uds. su muy Atto. y S. S.,

Ulises Acosta
Inspector General de Hacienda

Circular N° 399

San José, setiembre 21 de 1926.

Señores Inspectores Provinciales de Hacienda,
Subinspectores y Jefes de Destacamentos

S. D.

Como este Centro recibe con frecuencia telegramas en que dan cuenta de que guardas en servicio se niegan a cumplimentar alguna comisión, prefiriendo renunciar su puesto; y como esto no puede tolerarse porque va en perjuicio de la buena disciplina que todo Cuerpo Militar debe de mantener; y como todos los Resguardos Fiscales de la República están supeditados al Régimen Militar

(artículo 2, ley N.º 4 de 10 de setiembre 1923), Uds. se servirán poner en conocimiento de sus subalternos, que todo aquél que se negare a efectuar una comisión de ordenanza, será castigado de acuerdo con el artículo 181 del Código de Justicia Militar que impone la pena de *reclusión en celda o prisión militar*, al que desobedezca las órdenes de sus superiores relativas al servicio; y de conformidad con la escala gradual, artículo 114 del mismo Código, que señala como pena, para la primera, de 1 a 6 meses y para la segunda, de 3 a 6 meses, según la gravedad de la desobediencia, y que para el cumplimiento del castigo que se impusiera lo descontarán en uno de los cuarteles de esta ciudad.

Soy de Uds. su muy Atto. y S. S.,

Ulises Acosta
Inspector General de Hacienda

Circular N.º 453

San José, noviembre 10 de 1926.

Señores Inspectores Provinciales de Hacienda,
Subinspectores y Jefes de Destacamentos

S. O.

Aproximándose la fecha en que Uds. deben remitir a esta oficina el inventario de lo perteneciente a cada Sección, me permito trascribirlas nuevamente el artículo 3.º de la circular N.º 1752 de 8 de mayo de 1923 del Ministerio de Hacienda, que dice:

“3.º.—El inventario se repetirá anualmente en la primera quincena de diciembre y en cualquier tiempo en que cambie de jefe la Inspección General, y en ambos casos se especificarán las diferencias que aparezcan, en confrontación con el inventario anterior, con explicación de los motivos de tales diferencias”.

Espero que Uds. cumplimentarán lo ordenado en el artículo citado.
De Uds. Atto. y S. S.,

Ulises Acosta
Inspector General de Hacienda

INICIATIVAS

Circular N.º 28

San José, enero 11 de 1927.

Señores Inspectores Provinciales de Hacienda,
Subinspectores y Jefes de Destacamentos

S. O.

Esta Inspección General desea el concurso de Uds. en el mejoramiento de los Resguardos y de todo aquello que pueda desarrollarse en beneficio de los intereses fiscales de la República, y por lo tanto, serán tomadas muy en cuenta todas las iniciativas particulares de Uds. y así orientar para el año presente una más eficaz actividad en la persecución de contrabandos y en todo lo que la ley nos impone en ejercicio de nuestras funciones; no siendo necesario referirse a inventarios, ni aprehensiones verificadas durante el año fiscal de 1926, por cuanto esos datos los tiene este centro, pero sí, a los puntos siguientes:

a) Observaciones que crean pertinentes para mejorar el servicio de los Resguardos.

b) Iniciativas de cómo pudiera hacerse una campaña más efectiva que diera mejores resultados en la persecución de contrabandos.

c) Si en las labores que se han llevado a efecto, han observado disminución de aguardiente clandestino, y en tal caso, a qué lo atribuyen; si a la escasez del dulce o a las actividades del Cuerpo.

d) Todas las demás observaciones que estimen de utilidad y conveniencia a la entidad que representamos.

Espero que Uds. contribuirán a dar los pormenores solicitados de acuerdo con la experiencia adquirida en el tiempo de su servicio, estimando este Centro, que sus iniciativas son muy valiosas para la buena marcha de este importante Cuerpo Militar Fiscal.

Soy de Uds. su muy Atto. y S. S.,

Ulises Acosta

Inspector General de Hacienda

Nº. 42

Señor Inspector General de Hacienda

S. D.

San José, enero 12 de 1927.

Hónrame contestar su circular Nº. 28 de 11 del mes en curso, y con el deseo de colaborar con Ud. y de hacer un esfuerzo mayor en el presente año en las atribuciones a mi cargo, llevando a la colectividad toda la ayuda posible para que su contingente sea más eficaz en los trabajos que la Ley Fiscal nos impone; y aunque las actividades desarrolladas en el año que acabamos de terminar son muy satisfactorias, no por eso puede tenerse como el máximo de esfuerzo, sino que, haciendo algunas mejoras de organización, podría superarse a lo que se ha llevado a efecto hasta la hora.

Con ese fin, y de conferencias que he tenido con mi inmediato subalterno, Subinspector don Marco Tulio Muñoz, elevo a su alto criterio, las iniciativas que a continuación se expresan, bajo la base de los temas propuestos en su atenta circular.

a) Gratificar a todos los colaboradores de los Resguardos inmediatamente de haberse verificado el trabajo con resultado satisfactorio. Este pago inmediato se impone; porque la mayoría de los que ayudan a los Resguardos, son en su generalidad individuos de escasos recursos, que al entregar un trabajo, lo hacen movidos por sus necesidades apremiantes; y a la vez, esto daría mejor resultado, porque al ver su gratificación inmediata, se estimulan y continúan con más empeño en las pesquisas de un nuevo trabajo, más si son mejor remuneradas que las de costumbre; mientras que, como actualmente se hace, de una espera hasta que lo acuerde el Ministerio respectivo, produce un enfriamiento en sus entusiasmos y la mayoría abandona sus esfuerzos, razonando con justicia, que los continuos viajes a la oficina en reclamo de su retribución los encuentran perjudiciales por las sospechas que pudieran recaer en sus personas y peligrosas para un reconocimiento; lo mismo, que la generalidad vive lejos del centro, ocasionándoles con sus venidas gastos innecesarios y muchas veces infructuosos por cuanto todavía no se ha acordado el pago.

También creo conveniente que a cualquiera de los subalternos que por iniciativa propia y sin ayuda de persona particular, entrega algún trabajo, sea remunerado como a los extraños del Cuerpo, siendo esto un estímulo a sus actividades

que redundaría a la mayor buena voluntad de servir, porque encontraría un aliciente a sus escasos emolumentos con que cuenta con su sueldo líquido.

b) Tener elementos de alta de guardas en ciertas localidades en calidad de investigadores. Estos elementos a que me refiero, podrían formarse de los individuos que solicitan el alta de guarda ofreciendo entrega de trabajos y que sólo con esa condición prestarían su ayuda al Resguardo, aceptándoles su ofrecimiento, dándoles de alta condicional y dejándolos en la respectiva localidad donde han de efectuarse sus trabajos, siendo esta alta por un tiempo no mayor de un mes, tiempo suficiente para poder apreciar sus servicios, que si resultan nugatorios, darles la baja.

c) A las actividades de los Resguardos, en lo que se refiere a la meseta central, se debe la disminución del contrabando. He notado que en la meseta central ha disminuido mucho el ilícito comercio y eso lo atribuyo a la constante actividad de los Cuerpos de Resguardos que están establecidos en ella, y es muy natural, por cuanto los trasgresores de la ley, se encuentran sitiados por todos lados y los Resguardos no paran mientes para ejecutar sus cumplimientos a cualquier hora que sea, con tiempo bueno o malo y no miran las distancias, que para ellos, lo mismo da, cerca o lejos; y el termómetro que marca esta situación lo colijo de que actualmente los trabajos se ejecutan más fuera del radio de la meseta central, no encontrando motivo para atribuir estas circunstancias a la baja o alta del dulce, por cuanto el valor del licor nacional es alto y desde luego, aunque el dulce esté caro, siempre da margen a utilidades que resultan satisfactorias y mejores cuando la materia prima está baja de precio. Si se quisiera exterminar la competencia que le hacen los contrabandistas a la Fábrica Nacional, estoy seguro, que se podría llevar a cabo, bajando el precio del licor a un límite, en que no diera margen a utilidades tentatorias y con esto, los contraventores de la ley no encontrarían aliciente para dedicarse al comercio y sobrellevar por ínfimas utilidades, el riesgo inminente de ser sorprendidos en sus labores ilícitas.

d) A los que burlan la acción de los Resguardos y que son reconocidos como contrabandistas, hay que imponerles otro correctivo. Éste es uno de los puntos más primordiales que debía tomarse en consideración, si se estima en lo que vale la acción fiscalizadora de los Resguardos, pues, en nuestro celo desplegado para evitar la defraudación al Fisco, tropezamos a cada momento con individuos que, en el ambiente de la localidad donde viven, son conocidos como contrabandistas empedernidos en su rebeldía y con los que siempre ha tenido el Resguardo que intervenir y que el castigo señalado por el Código Fiscal no los amedrenta, ya sea porque burlan la ley en sus confinamientos, o burlan las pesquisas de los Agentes Fiscales, siendo, hasta cierto punto, nula nuestra labor. Conversando con el señor Inspector Provincial de Hacienda de Puntarenas, don Mariano Rodríguez, sobre estos tópicos, sugirió la idea, de que a estas personas, muy bien podría el Gobierno darles de alta de soldados en cuarteles, idea que encuentro muy atinada y sin menoscabo a la libertad individual, por cuanto el servicio militar es obligatorio; y así proceder siempre con esos mismos individuos, cuando nuevamente se tiene indicios ciertos de que trabajan licor clandestino, y estoy seguro, que con este procedimiento, a la larga tendrían que abandonar esas actividades.

Esto mismo podría aplicarse con las personas que al practicárseles un registro rompan los envases derramando su contenido, pues, aunque el artículo 715 del Código Fiscal dice: que se presumirá que lo derramado era licor clandestino, para su juzgamiento, cualquiera que sea el número de testigos o circunstancias, su fuerza probatoria es de la exclusiva crítica y apreciación judicial y aunque la ley está dictada de acuerdo con la Constitución y también prevalece el criterio del Juez, no por eso dejará de comprenderse que en la mayoría de los casos, estos hechos quedan impunes y desde luego resulta sangrienta la burla del delincuente al Resguardo.

Dejo así esbozado lo que mi pequeño criterio me indica en los años de práctica que he tenido como empleado en los Resguardos Fiscales, esperando sí, si en la sana crítica puedan dar algún resultado, será para mí muy satisfactorio haber contribuido una vez más con mi grano de arena a los intereses del Fisco.

Soy de Ud. su muy atento y S. S.,

Oscar Beer

Inspector Provincial de Hacienda

Nº 6

Señor Inspector General de Hacienda

San José

Alajuela, 13 de enero de 1927.

Muy respetuosamente me permito manifestarle que, a mi entender, para mejorar el servicio de los Resguardos de la República, en cuanto a la aprehensión de contrabandos se refiere, lo más importante es aumentar la retribución y pago inmediato de la cantidad que al efecto se fije a las personas que hayan hecho el denuncia; toda vez que así, el número de denunciadores aumentarían atraídos por el incentivo de la remuneración y pronto pago de la misma y, por ende, las aprehensiones serían más frecuentes y con mejores resultados.

Comparadas las estadísticas entre el número de aprehensiones habidas en los años de 1925 y 1926, resulta exactamente la cantidad de decomisos hechos en ambos años, esto es, 33 en cada uno de ellos; y en el de 1924, no obstante la carestía del dulce, se practicaron y llevaron a cabo 23, lo cual demuestra que no es la insubsistencia de aquel artículo lo que hace disminuir el contrabando. Si los cuerpos de Resguardo no practican todos los trabajos que es de desearse, ello obedece a la ausencia de denunciadores, quienes, por lo mal retribuidos, no se preocupan por indagar el lugar de los contrabandos, ni por perseguir a los contrabandistas, resultando de tal suerte que disminuyen a su vez también las actividades de los Resguardos Fiscales ya que, sin dato cierto, los buenos resultados serían muy casuales y el trabajo de los empleados, sin una pista que seguir, casi nulo y más azaroso.

Por otra parte, no porque las aprehensiones se hagan en propiedades de personas honorables y no conocidas como contrabandistas, creo que el pago que se deba hacer al interesado en ellas sea menor, porque, en tal caso, todos los fabricantes de aguardiente clandestino, sabido eso, instalarían su fábrica o depósito en pertenencia de esas personas por estar ciertos de que, en esa forma, no podría llegar hasta ellos la acción de los denunciadores, con menoscabo de la ley y manifiesta burla para las autoridades encargadas de la persecución de los infractores.

Se me han ocurrido esas pequeñas iniciativas y no he querido quedarme sin someterlas a su superior conocimiento.

Soy de Ud. muy atentamente,

Jorge Ocampo

Inspector Provincial de Hacienda

Señor Inspector General de Hacienda

San José

Cartago, 13 de enero de 1927.

En atención a su atenta circular N° 28, en que nos concede amplia facultad de iniciativa, me permito exponer mi humilde criterio, en la creencia que si del todo no es útil, de él algo se puede aprovechar.

a) La actividad de los Cuerpos Fiscales obedece, como asunto primordial del servicio, el pronto traslado al lugar de fundadas sospechas o de denuncias, que a veces son muy seguidas, sin que para ello contemos con bestias de relevo para la pronta ejecución.

b) Toda la vida el tenor de los Jefes Políticos y Agentes de Policía, es, de que los asuntos fiscales no son de sus atribuciones; por consiguiente, la campaña de los Resguardos es menos efectiva, porque, nadie más que ellos pueden trabajar de mutuo acuerdo con los destacamentos cantonales dependientes de esa Inspección, puesto que en sus respectivas jurisdicciones conocen y saben el vivir de cada vecino. Para ello, dichos funcionarios deben tener el derecho de la gratificación, tanto como un particular, y la experiencia nos lo ha enseñado, puesto que la obligación que se les ha impuesto, no ha dado resultado satisfactorio a las entradas de Hacienda.

c) Las fábricas de aguardiente clandestino han disminuido en gran cantidad debido a la tenaz persecución del Resguardo (al menos en mi jurisdicción). Sumando a esto el auge que en tan gran escala ha tomado la agricultura, que actualmente carece de brazos, razón para que los contrabandistas prefieran adquirir menos dinero en el dulce por temor a la persecución constante de los Resguardos. El precio del dulce no afecta la labor del contrabandista; la impericia con que trabajan, no admite requerimientos químicos; por consiguiente, su labor adquiere grandes ganancias.

d) Para terminar este informe, diré que es de esa Dirección el estudio de los casos siguientes:

El 90 % de los denunciadores son campesinos; la mayor parte de ellos no saben firmar al venir a recibir su recompensa y prefieren no aceptarla, a llamar a uno que firme a ruego; eso por una parte; los que saben firmar, abandonan el halago del dinero ante la obsesión de que por aquella firma, puedan ser descubiertos algún día. Para ellos no hay razones convincentes; por consiguiente unos y otros, ante la obligación de firmar el recibo de gratificación, prefieren no volver a denunciar. Una de las pruebas de mi dicho, es el dinero que devolví en días pasados, por no querer firmar el interesado.

El resumen de ese estudio queda al sano criterio de ese centro, para ver cómo no se retiran esos ocultos servidores del Fisco.

Soy de Ud. Atto. y S. S.,

Carlos López

Inspector Provincial de Hacienda

Señor Inspector General de Hacienda

San José

San Marcos, 15 de enero de 1927.

Con el deseo de mejorar la buena marcha y administración de esta su dependencia, me permito enviarle las indicaciones que considero pertinentes, dada la experiencia adquirida en el año próximo pasado y que si son de su aceptación las pondré en práctica en el presente año.

Servicio de Resguardo.—Si actualmente cuento con un personal obediente, dispuesto siempre a cumplir mis órdenes y esto ha contribuido al saneamiento de ciertos lugares, donde se usaban bebidas alcohólicas de ilícita procedencia y bebidas fermentadas, veo también la necesidad de instruirles para sus cumplimientos, pues observo duda en ellos. Como esto puede acarrear molestias y malas consecuencias, conviene destinar cuatro horas de estudio en la semana, para borrar en ellos las dudas antes citadas, hacer que conozcan bien lo que reza en el Código Fiscal y sus reformas, para que sean retenidas; darle constante lectura a las circulares recibidas de ese centro. Esto hará que las leyes se cumplan sin titubeos a falta de jefe.

Persecución del contrabando.—La lista de cumplimientos del año 1926, superó a los de 1925 y esto se debe a la experiencia que va uno adquiriendo a medida del tiempo y se pone en práctica la comedia cotidiana de los Resguardos "El ratón y el gato". El precio del dulce en estos lugares es sumamente bajo y si con esto, no tengo conocimiento de nuevas fábricas, es por la constancia de nuestras jiras, los sustos mayúsculos que ocasionamos y las aprehensiones hechas, hacen que los aficionados a este negocio permanezcan en receso. No omito manifestarle que aún tengo algunos lugares sospechosos, a los que les tengo un confite en el anzuelo y pronto iremos a veranear donde ellos. Pero mi propósito en este año es mejorar y para esto veo la necesidad de hacerme de un guarda secreto que visite particularmente los lugares antes indicados y de seguro sabré los tejes y manejes de los contrabandistas astutos que han quedado. Nosotros podríamos hacer esas inspecciones, pero no resultaría eficaz, por ser autoridades, y nuestra presencia a cualquier aviso los amedrenta. Si esta petición me es resuelta favorablemente, ruego sea un nombramiento temporal y exclusivo, para que al conseguirse lo que se desea en un lugar, pase a otros lugares con el mismo fin y cuando sea innecesario, darle de baja.

Recompensa al buen empleado.—Hay otro medio de mejorar el servicio de los Resguardos y es el siguiente: el Jefe de cada Sección anuncie a sus subalternos que el guarda que dé tres o más trabajos con buenos resultados durante el año, será acreedor a un permiso y paseo para una corta estadía en cualquiera de los dos puertos. Este ofrecimiento los haría activarse más y el Gobierno sólo tendría como gasto los pases, pero en cambio le entraría una buena suma al Tesoro Nacional.

Advertencia necesaria.—Como existe la errónea creencia de que sólo los Resguardos son los llamados a perseguir el contrabando, conviene reproducir la atinada disposición o circular a este respecto, publicada en el Diario Oficial del 4 de febrero de 1922 por el Ministro de esa época don Aquiles Acosta.

Conexión con las Agencias de Licores.—Para saber la estabilidad de las ventas de licores nacionales, creo prudente que las Agencias de Licores avisen telegráficamente a los Jefes de Resguardos respectivos, la cantidad de licores que despachan para poder controlar las ventas de los patentados cada mes y si se observa disminución, ver en qué consiste y buscar el medio de aumento.

Proyecto que propongo.—Como al Gobierno le es difícil establecer una Agencia de Licores en la apartada región de El General y actualmente es poco el licor que allí se lleva, esto se subsanaría con sacar a licitación la explotación de ese negocio y estoy seguro que habría licitadores y, desde luego, le entrarían al Gobierno no pocos colones.

Generalidades.—Está por demás decir que nuestra labor se ha extendido hasta donde ha sido posible, no solamente en la persecución del contrabando, sino también la tala de árboles a orillas de río, vigilancia de carreteras, pesa de licores, revisión de vinos y perfumes, conservación de líneas telegráficas, cañerías, dando aviso a quien corresponde, anotaciones de hormigueros que afectan la agricultura y cumplimiento estricto de las órdenes recibidas de nuestros superiores, dando también auxilio a particulares y autoridades que lo soliciten.

En espera de sus gratas órdenes queda su subalterno,

J. R. Chacón V.
Jefe de Destacamento

Señor Inspector General de Hacienda

San José

Nicoya, enero 15 de 1927.

Atendiendo a su circular N^o. 28 de 11 del presente, con todo respeto voy a exponer lo que en mi estadía en el ramo de Hacienda creo conveniente y lo que mi poca experiencia me faculta.

El primer punto que a mi alcance está, es que perjudica mucho a los Resguardos el no poder hacer un registro, ni antes de las seis de la mañana ni después de las seis de la tarde, pues en la generalidad, este negocio lo hacen por las noches.

En asunto de maderas se tropieza con muchas dificultades, por motivo de los derechos y permisos que a veces da el Sr. Gobernador de la provincia y se ve claramente la explotación de maderas que se hace en las costas y en los puntos de Brasilito, El Potrero, Lagarto, Callejones y Tabaco. Con el asunto de los derechos, algunas personas los tienen en un lugar, tal vez a tres o cuatro horas de la costa y explotan nada más que la costa y esto se puede comprobar con los troncos y carriles y hasta bultos que están todavía al lado del mismo tronco y alegan que son de su derecho y ese derecho, no es más que un instrumento para estar explotando las costas y los terrenos nacionales, sin compasión, y generalmente, no son los hijos del país, sino extranjeros, los que están acabando con la riqueza de los bosques nacionales. Si se cumple y se hacen las aprehensiones del caso, después se ve uno en dificultades, y los poseedores de estos derechos, manifiestan que son de dos o tres caballerías, que la vista no abarca las inmensidades de esos terrenos. ¿No habría medio de poner coto a esta defraudación? También las distancias en el Guanacaste son tan grandes, que para el servicio del Resguardo, no es suficiente dos bestias, sino que se hace necesario que cada guarda tenga dos del Gobierno y una propia, pues hay jornadas de diez y ocho horas sin descanso y por lo tanto esa bestia hay que dejarla por lo menos ocho días descansando antes de poderla utilizar de nuevo.

A mi juicio, arreglándose esas dificultades, los Resguardos harían mejor labor.

Soy de Ud. Atto. y S. S.,

Maximino Solano
Subinspector de Hacienda

Señor Inspector General de Hacienda

San José

Turrialba, enero 20 de 1927.

Tengo el gusto de poner en su alto conocimiento, las ideas que tengo sobre la buena marcha de los Resguardos, como sigue:

a) Me parece que para mejorar el servicio de los Resguardos, en primer lugar hay que contar con empleados honrados, diligentes, activos y remunerarlos mejor.

b) Pienso que para la mayor eficacia de conseguir las fábricas de contrabandos, sea necesario investir, fuera del Cuerpo, una persona con su sueldo, que incógnitamente se mantenga investigando en cada lugar, las fábricas clandestinas, y secretamente informar a los Resguardos, pues así creo que daría mejores resultados que los denunciante—esto sin perjuicio de prescindir de los servicios de los denunciante—como hasta ahora se viene haciendo.

c) En las labores hechas en el año próximo pasado, se nota muy a las claras la disminución del contrabando, pero no por la escasez del dulce, que hoy es abundante, sino a la actividad y persecución del Resguardo, que no para mientes para constituirse dondequiera que tenga conocimiento de que lo existe, sin que la lluvia o altas horas de la noche sea obstáculo alguno para cumplir.

d) Respecto a aprehensiones no tengo ninguna iniciativa que anotar, toda vez que hasta la fecha se han llevado a cabo sin dificultad.

De Ud. respetuosamente,

Román Solera

Inspector Provincial de Hacienda

Señor Inspector General de Hacienda

San José

Esparta, 20 de enero de 1927.

Durante los siete años que he estado al servicio del Fisco de la República, he adquirido alguna experiencia, y atenido a ella, me tomo la libertad de hacerle las siguientes observaciones relativas a este destacamento:

1º.) Es necesario el aumento del personal o creación de otro en Chomes, porque es mucha la zona que hay que recorrer para que sea posible con tan poco personal mantener servicio eficiente. Hay que recordar cómo estaba antes toda esta zona infestada de contrabandos; éste ha disminuido mucho desde que fue creado este Destacamento y creo que si el personal de él se aumenta, o se crea otro en Chomes, si no se extirpa del todo, al menos llegará a ser una cosa ínfima.

2º.—Es natural que la disminución del contrabando en esta zona se deba a la actividad del Resguardo, como ya debe haberse dado cuenta esa Inspección, ya que aquí casi no hay denunciante y durante todo el año el dulce ha sido muy abundante.

3º.—Es necesario que los Resguardos estén bien equipados para que puedan hacer mejor servicio.

4º.—No es conveniente que a personas no patentadas se les permita tener más de un litro de licor de procedencia lícita, pues esto se presta para que gentes que no pagan ningún impuesto puedan vender licor en días prohibidos sin casi ningún riesgo.

6º—Es conveniente que a los Resguardos se les permita hacer registros a todas horas; muchas oportunidades se pierden de hacer aprehensiones por la circunstancia de verse los Resguardos obligados a aceptar dichos registros sólo en el día.

7º—Es bueno que se excite a los telegrafistas y a los Agentes de Policía para que en la medida de sus atribuciones ayuden a los Resguardos, pues a veces la actitud de dichos funcionarios pudiera juzgarse como favorable a los contrabandistas.

Espero que de algo han de servir estas observaciones, dictadas por la experiencia y me es grato suscribirme del señor Inspector General con todo respeto su Atto. S. y subalterno,

José Zamora
Jefe de Destacamento

Señor Inspector General de Hacienda

San José

San Ramón, enero 21 de 1927.

De acuerdo con su circular N° 28 de 11 de los corrientes, me permito poner en su conocimiento, según mi experiencia, tener guardas disciplinados, de una mediana instrucción y de reconocida honradez.

Para hacer una campaña más efectiva en persecución de los contrabandos, es necesario gratificar a los denunciante según sea el valor de la aprehensión y dotar a los Resguardos de bestias buenas; visitar con frecuencia los lugares sospechosos recorriendo las aguas, porque a veces hay fábricas y no hay quien las denuncie y de esta manera tendrían que quitarla por temor al Resguardo, como ha pasado muchas veces en estos lugares y gracias a esta labor puedo decir que en este lugar ha disminuido muchísimo la fabricación de aguardiente a pesar de la abundancia y del precio tan bajo que tiene el dulce.

De Ud. atentamente,

Miguel A. Castro
Subinspector de Hacienda

Señor Inspector General de Hacienda

San José

Limón, 22 de enero de 1927

Interesado como estoy por el mejoramiento del servicio que debe dar el Resguardo a mi cargo, me tomo la libertad de hacerle unas cuantas indicaciones por si Ud. las cree dignas de que sean tomadas en consideración.

Una de las causas principales que pueda dar eficaces resultados para hacer un trabajo que sea de utilidad para los intereses del Fisco, sería, a mi juicio, el aumento del personal de este Resguardo, pues el número actual de plazas es tan reducido que se hace difícil ejercer una vigilancia estricta en los diferentes puntos de esta costa, distanciados unos de otros por trayectos de considerable longitud. Con suficiente número de guardas (y no el escaso de veinte que hay ahora) tengo la seguridad que podría hacerse una labor más eficaz, que indudablemente daría mejores resultados en la persecución de los contrabandos.

Al referirme a éstos, hago constar que son aquéllos consistentes en la introducción de mercaderías extranjeros por la costa, los cuales, si han ocurrido,

se debe al número de guardas que no alcanza para vigilar el trayecto desde Pacuare hasta Gandoca, pues con veinte hombres es difícil, por no decir imposible, hacer ese trabajo.

El número de Agentes Fiscales con que cuenta esta Inspección, resultaría suficiente para perseguir fábricas y ventas de licor clandestino, pero esta clase de faltas no ocurren aquí por mis constantes cuidados en activar la vigilancia a fin de perseguir y castigar a sus autores, como sucedió con Gustavo Daley Morgan, quien fue castigado con la multa correspondiente por habersele encontrado más acá del túnel de Peralta, dedicado a ese negocio ilícito allá por el año 1922. No obstante por lo que le digo, no vaya a creer que me abandono en la persecución de esta clase de faltas, pues lo primero que les encargo a los guardas cuando salen en comisión a la línea, es que tengan mucho cuidado y sigilo para perseguirles la pista a esa clase de delincuentes.

Otro de los aspectos que presenta el asunto de que me ocupo, consiste en lo siguiente: En tiempo anterior, cuando había casi doble número de guardas para el exclusivo servicio del Fisco, no existía la gran extensión de La Estrella donde están situadas las fincas "Atalanta" y "Vestas" y otras que hay por ese lado; ni la zona donde se encuentran "La Perla" y "Río Jiménez"; ni las fincas nuevas de la "Cimarrones Fruit Co." en la parte baja del Pacuare; tanto de esa compañía, como de particulares y en donde hay actualmente cerca de seis mil hombres: dos mil y pico más o menos en "Río Jiménez" y el resto, como cuatro mil en las otras.

En los días de pago de esa gente en los lugares citados, es a los guardas de esta Inspección a quienes les toca cuidar de la conservación del orden, habiendo ocurrido casos en que por fuerza tienen que permanecer en ese trabajo tres o cuatro días, con la consigna, también, de perseguir a los vendedores ambulantes de licor que anteriormente llegaban a esos lugares por los muchos caminos que hay en la monaña.

No me atrevo a decir que a esto se deba la regularización del orden en los días de pago de las citadas fincas, así como la finalización de los hechos de sangre que ocurrían; pero sí puedo afirmar que el personal a mi orden no ha dejado de ser un factor importante que ha contribuido con actividad a fin de que no sigan sucediendo los delitos y crímenes que con frecuencia ocurrían en los días de pago.

Otra cosa: Las condiciones climatéricas de esta región son en extremo malas, pues como es bien sabido aquí es endémico el paludismo; y si esa enfermedad ataca a los que viven higiénicamente, bien instalados en sus casas que reúnen todas las comodidades para ser habitadas, con más razón a los que, como los guardas, tienen que verse obligados a vivir en edificios como los destinados para su alojamiento, convertidos actualmente (los pocos que hay), en verdaderos cascarones que sólo por necesidad pueden ser habitados. Debido a esto, es raro el mes sin que haya cuatro o cinco guardas atacados de malaria, inutilizándose así el servicio que debe esperarse del personal a mi cargo.

No terminaré esta exposición sin manifestar a Ud. la gran necesidad de que se resiente este Resguardo, por la falta de semovientes que hacen falta para las comisiones, que me veo obligado a hacer algunas veces a lugares como la Boca del río La Estrella, Cahuita, Puerto Viejo, etc., adonde no es posible comunicarse ni ir por ferrocarril; y me veo obligado a hacerle saber todas estas últimas dificultades por si Ud., teniéndolas en cuenta, da la orden que se necesita para que se me provea de unas cuatro mulas para hacer ese servicio con la regularidad que el caso requiere.

Soy de Ud. su atento y S. S.,

Aurelio Castro C.
Inspector Provincial de Hacienda